



Resolución Ministerial

Lima, 21 de MARZO del 2019

Vistos, los Expedientes N°s 19-023048-001 y 19-023048-002 que contienen la Nota Informativa N° 103-2019-CDC/MINSA emitida por el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Baltimore, Estado de Maryland, Estados Unidos de América, la Escuela Bloomberg de Salud Pública de la Universidad Johns Hopkins desarrollará el "Programa Certificado en Epidemiología para Gestores de Salud (PEGS)", del 23 al 29 de marzo de 2019;

Que, mediante documento REFERENCIA: CHA/01/0174-2019 de fecha 25 de febrero de 2019, el Representante en Perú de la Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud – OPS/OMS informa que los médicos cirujanos Mary Felissa Reyes Vega y Manuel Jesús Loayza Alarico, profesionales del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades del Ministerio de Salud, han sido admitidos al "Programa Certificado en Epidemiología para Gestores de Salud 2019", cuyos gastos de participación serán financiados por el Departamento de Enfermedades Transmisibles y el Departamento de Evidencia e Inteligencia para la Atención en Salud de la Oficina Regional de la OPS;

Que, el citado evento tiene como objetivos, fortalecer las capacidades de recursos humanos en la gestión de servicios de salud basados en el uso de la epidemiología, así como generar competencias en la toma de decisiones de problemas críticos en salud a través de herramientas epidemiológicas;

Que, con el documento de visto, se solicita la autorización de viaje al exterior de los médicos cirujanos Mary Felissa Reyes Vega y Manuel Jesús Loayza Alarico, profesionales del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades del Ministerio de Salud, para su participación en el citado evento, del 22 al 30 de marzo de 2019;

Que, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, mediante Informe N° 070-2019-EGC-ODRH-OGGRH/MINSA, comunica la condición laboral de los mencionados profesionales;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios,

Z. TOMAS

N. Santillán R.

S. YANCOURT

E. SAN MARTÍN B.

R. TAPIA

Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo a la temática y los objetivos del evento antes señalado, resulta de interés institucional autorizar el viaje de los citados profesionales;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y del Viceministro de Salud Pública; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud modificada por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y su modificatoria, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

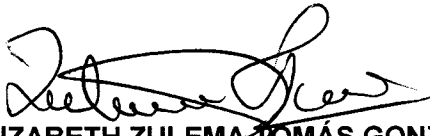
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de los médicos cirujanos Mary Felissa Reyes Vega y Manuel Jesús Loayza Alarico, profesionales del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades del Ministerio de Salud, a la ciudad de Baltimore, Estado de Maryland, Estados Unidos de América, del 22 al 30 de marzo de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que los citados profesionales, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno remitan a la Alta Dirección con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acudirán.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto al Estado ni otorga derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.


ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES
Ministra de Salud



R. TAPIA



N. Santillán R.



S. YANCOURT



E. SAN MARTÍN B.